

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso para resolver sobre una solicitud de cesión del Crédito. Sírvase proveer.

Palmira V, 14 de noviembre de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1238
PALMIRA V. CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 765204003001-2021-00365-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que el Gerente Regional de BANCOOMEVA S.A. y el representante legal suplente de la FIDUCIARIA COOMEVA S.A. Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO RECUPERA en el cual manifiestan al despacho que ceden el crédito, quienes aceptaron la obligación contenida en dicho documento.

Una vez revisados el escrito de la cesión, se vislumbra que no se adjuntaron los documentos referenciados en el acápite de anexos, impidiendo de esta manera la verificación de los representantes legales y/o las facultades que les otorgan a los suscritos a efectos de realizar la respectiva cesión; es por ello que se les REQUIERE a efectos de que alleguen lo enunciado para lo pertinente.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de cesión del crédito, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de Noviembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd7dbe9517b0f228a736594170cd8041a047291323e181d68c5deef68a0dfe0**

Documento generado en 15/11/2023 06:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>